

CARRETERAS DE ALFONSO XIII Y FUERTE DE LA PURÍSIMA.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 5.321/05.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto:

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm, 4.262, de fecha 20 de enero de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 169.853,80 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 2 de marzo de 2006.

3) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 158.634,01 €

Melilla, 14 de marzo de 2006.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

534.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden núm. 016 de fecha 13 de marzo de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2006, y en su Punto Quinto, aprobó expresa y formalmente las "Normas Reguladoras para la Concesión de

Ayudas para la realización de Proyectos de Interés General en materia de empleo."

Corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, a través de la Viceconsejería de Empleo, la ejecución de las directrices generales del Gobierno y de la Ciudad en materia de fomento de empleo, formación ocupacional y/o continua, capacitación, reciclaje y, en general, formación y perfeccionamiento de los trabajadores y demandantes de empleo, así como la elaboración de planes de fomento de empleo, entre otras actuaciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 3.1.k) y f) del Decreto de Distribución de Competencias (BOME núm. 4164 de 11/02/05).

Asimismo el artículo 5.2 de la LO 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, apartado c), señala que las Instituciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerán sus poderes con el objetivo básico, entre otros, de "adoptar las medidas que promuevan las inversiones y fomenten el progreso económico y social de Melilla, facilitando el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo."

El Grupo de Trabajo de la Comisión de Coordinación de Empleo y Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, órgano de encuentro y participación de los agentes sociales y económicos más representativos de la Ciudad, conoció del proyecto de convocatoria en sesión de 2 de diciembre de 2005.

La convocatoria pretende poner en funcionamiento, previo proceso de libre concurrencia entre las asociaciones de todo tipo sin ánimo de lucro, aquel proyecto de indudable interés general en materia de empleo y/o formación definidos en su artículo 2º siempre que tenga como colectivos destinatarios preferentes aquellos con especiales dificultades de inserción laboral, tales como los discapacitados, mujeres con problemas de integración laboral, entre otros.

Con este fin, al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como artículo 5 y concordantes del Reglamento General de Sub-